



## ACTA 4 / 2021

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### ASISTENTES:

##### PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

##### VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín  
Concejal Don Javier Martín Navas  
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández  
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez  
Concejal Don Félix Meneses Sánchez  
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría  
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra  
Concejal Don Mario Ayuso Resina  
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez  
Concejal Doña Eva Arias Aira  
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez  
Concejal Don Carlos López Vázquez

##### TECNICO:

Doña Cristina Vaquero Fernández

##### SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y nueve minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

## DICTÁMENES

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

### 2.- Expediente de Reintegro FEE 21/2019\_ CATERING ÁVILA S.L

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** La empresa “CATERING ÁVILA, S.L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 24 de septiembre de 2019, una solicitud de subvención por importe de 7.750,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.



**SEGUNDO.-** La empresa “CATERING ÁVILA, S.L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; según el certificado de situación censal, la actividad se desarrollaba en la calle Ciudad Barcelona nº 52, de Vicolozano (Ávila); había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 4 de junio de 2014, fecha del alta de la primera actividad registrada en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 5 de noviembre de 2018, la empresa ha procedido a realizar un contrato indefinido a la trabajadora SONSOLES CALVO RODRÍGUEZ con DNI 70807153-C, como ADMINISTRATIVO con una jornada a tiempo completo.

Con fecha 14 de enero de 2019, la empresa ha procedido a realizar un contrato de trabajo de carácter indefinido al trabajador PABLO SANCHIDRIAN VEGAS con DNI 70825503-Q, como AYUDANTE DE COCINA con una jornada a tiempo parcial, 20 horas semanales, que representan el 50% de la jornada de trabajo ordinaria.

Con fecha 01 de junio de 2019, la empresa ha procedido a realizar una transformación de contrato temporal por contrato de indefinido a la trabajadora MARÍA JOSEFA MORENO BLÁZQUEZ con DNI 06569463-L, como AYUDANTE ADMINISTRATIVO con una jornada a tiempo completo.

Con fecha 16 de septiembre de 2019, la empresa ha procedido a realizar una transformación de contrato temporal por contrato indefinido al trabajador FRANCISCO JOSE JIMÉNEZ MAISANA con DNI 70821166-A, como AYUDANTE DE COCINA con una jornada a tiempo completo.

Las contrataciones referenciadas cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

**TERCERO.-** Se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 7.750,00 euros a la empresa “CATERING ÁVILA, S.L.” con NIF B86960861, por las contrataciones antes referenciadas, con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora SONSOLES CALVO RODRÍGUEZ la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de una jornada a tiempo completo.
- Por el trabajador PABLO SANCHIDRIÁN VEGAS la cantidad de 1.250,00 euros. De los cuales 1.000,00 euros al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo



parcial, y el 25% de esta cantidad, 250,00 euros, al tratarse de un menor de 30 años, sin previa o escasa experiencia profesional.

- Por la trabajadora MARÍA JOSEFA MORENO BLÁZQUEZ la cantidad de 2.500,00 euros, de los cuales 2.000,00 son por tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo, y el 25% de esta cantidad, 500,00 euros, al ser una contratación de una desempleada de larga duración.
- Por la trabajadora FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MAISANAVA la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.

**CUARTO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de noviembre de 2019, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2019/351) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
21/2019	CATERING AVILA S.L.	2	Contratación	7.750,00 €
		2	Transformación	

(...)

**QUINTO.-** El 16 de diciembre de 2019 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 7.750,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 13 de enero de 2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SEXTO.-** Con fecha 16 de noviembre de 2020, la empresa presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que comunica lo siguiente:

*“Que el 29 de febrero de 2020, la trabajadora María José Moreno Blázquez causó baja en la empresa.*

*Que el pasado 6 de mayo de 2020 causó baja voluntaria en la empresa Sonsoles Calvo Rodríguez,...*

*Que en sustitución de esta trabajadora se contrató a Ana Belén Cortés Ruberte con fecha 22 de septiembre de 2020, causando baja por no superar el periodo de prueba el pasado 7 de octubre de 2020.*



*Ambos puestos se encuentran en la actualidad en proceso de selección abierto para cumplir los requisitos marcados en la convocatoria y se procederá a la contratación antes de 9 meses.”*

Con fecha **15 de enero de 2021**, la empresa presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que comunica que se ha tomado la decisión, por causas organizativas y económicas, **de no proceder a la sustitución del puesto de Sonsoles Calvo Rodríguez.**

**SÉPTIMO.-** Por otro lado, el día **25 de febrero de 2021**, la empresa CATERING ÁVILA presentó escrito ante el Ayuntamiento de Ávila en el que **comunica que la trabajadora María Josefa Moreno Blázquez ha sido sustituida por Tamara Jiménez Soto, con DNI 70823974M, con fecha 6 de noviembre de 2020.**

Una vez comprobada la documentación aportada por la empresa, se constata que el nuevo contrato formalizado con Tamara Jiménez Soto mantiene el empleo estable creado y cumple los mismos requisitos exigidos en las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018), puesto que se trata de un contrato indefinido con una persona empadronada en Ávila y con la misma jornada y el mismo puesto de trabajo que tenía la trabajadora contratada inicialmente.

No obstante, **se constata que la trabajadora sustituta no pertenece a ninguno de los colectivos a los que les corresponde un incremento del 25% de la cuantía inicial de subvención, tal y como establece el Artículo 7 de la Convocatoria para el año 2019 de la Línea de Fomento del Empleo Estable (BOP de Ávila nº 108, de 6 de junio de 2019), mientras que el contrato inicialmente subvencionado sí gozaba del mismo, lo que supuso un incremento de la cuantía de la subvención en 500 euros, al tratarse de un menor de 30 años sin previa o escasa experiencia profesional.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

**“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.



Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

**SEGUNDO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

**TERCERO.-** El artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de 15 de mayo de 2018) establece que “el régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”



La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados **para el año 2019 y para el 2020**, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

## CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, **considerando el escrito presentado por la empresa “CATERING ÁVILA, S.L.” en el que comunica la decisión de no proceder a la sustitución del puesto de trabajo que ha quedado vacante tras la baja de Sonsoles Calvo; y considerando, por otro lado, la comunicación de la empresa de sustitución de una de las trabajadoras subvencionadas, María Josefa Moreno Blázquez, por otra trabajadora, Tamara Jiménez soto, cumpliendo con los mismos requisitos y jornada de trabajo que el inicial, a excepción de que este último no tiene derecho al incremento de la cuantía inicial de la subvención en un 25 % (500€) y teniendo en cuenta que la normativa reguladora exige mantener el empleo estable creado, pero no que el trabajador sustituto deba pertenecer al mismo colectivo con derecho a incremento que el trabajador contratado inicialmente; SE PROPONE:**

**1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa “CATERING ÁVILA, S.L.”, con NIF B86960861, por el importe de 2.312,33 € con el siguiente desglose:**

- **2.000,00 euros correspondientes a la subvención concedida por la contratación indefinida formalizada con Sonsoles Calvo Rodríguez.**
- **312,33 euros correspondientes a la parte proporcional del incremento concedido inicialmente por la contratación de María Josefa Moreno Blázquez por pertenecer a un colectivo específico.**

La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 13 de enero de 2020, hasta las fechas en las que la empresa beneficiaria presentó los escritos comunicando la decisión de no sustituir a Sonsoles Calvo y la sustitución de María Josefa Moreno por Tamara Jiménez, respectivamente.

**2.- Conceder a la empresa “CATERING ÁVILA, S.L.”, trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de**



expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna. ”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

### 3.- Convenio Fundación Once e Inserta Empleo

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Fundación ONCE y la asociación INSERTA EMPLEO con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad de **Fundación ONCE** para la **formación** y el **empleo** de personas con discapacidad), realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contarán con un Técnico que realizará las tareas que adelante se relacionan.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE e INSERTA EMPLEO para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo, no existiendo relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

**El presente convenio no implica por si mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA,  
LA FUNDACIÓN ONCE y LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEOPARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN  
LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En Ávila, a XX de XXXXX de 2021

**REUNIDOS**

De una parte D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con DNI 70811958H, Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, entidad con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1, de la ciudad de Ávila, C.P. 05001, y con CIF P-0501900-E. Actúa en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XX de XXX de 2021.

De otra parte, D. José Luis Martínez Donoso, con DNI10818109J, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con CIF G78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 11 de septiembre de 2018 con el nº 1.587 de su protocolo.

Y de otra, D. José Luis Martínez Donoso, con DNI10818109J, en nombre y representación de la Asociación Inserta Empleo (en adelante Inserta Empleo), con domicilio social en la C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid y con CIF G85563302. Actúa en calidad de Vicepresidente en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 6 de julio de 2018 con el nº 1.294 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Marco de Colaboración y para quedar obligadas, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

**Primero.** -Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, que les proporcionará la



atención especializada que requieran y les amparará, especialmente, para poder disfrutar de los derechos que les reconoce la norma fundamental.

Que, en este marco, la referencia legislativa se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad), así como la LIONDAU (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.

**Segundo.** - Que el Ayuntamiento de Ávila en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias (en adelante, el municipio), a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc.

**Tercero.**- Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada y calificada como entidad de carácter benéfico-asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, tiene por objeto promover el desarrollo de programas que fomenten la inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad.

“Acorde con dicha finalidad social, la Fundación ONCE considera instrumento adecuado para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la formación y el empleo, y en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014- 2020 (en adelante POISES) cofinanciado por el Fondo Social Europeo, habiéndose sido de nuevo beneficiaria del mismo, por resolución del día 20 de septiembre de 2019 y por el período comprendido entre 2019 – 2023, al amparo de la segunda convocatoria para la selección de acciones mediante Resolución del día 16 de abril de 2019 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ), cofinanciado además por la Iniciativa de Empleo Juvenil, ha resultado beneficiaria con fecha 10 de diciembre de



2018 para la ejecución de estas acciones junto con su entidad para la formación y el empleo de las personas con discapacidad, INSERTA EMPLEO.

Que INSERTA EMPLEO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo, y las acciones que realiza en este marco quedan comprendidas en los proyectos aprobados para POISES y los proyectos aprobados para POEJ en las Resoluciones de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de fecha 10 de diciembre de 2018 (POEJ) y 20 de septiembre de 2019 (POISES), según la naturaleza de las mismas.

**Cuarto.** - Que las acciones desplegadas por las entidades firmantes en el marco del presente Convenio estarán a su vez alineadas con la Agenda 2030, los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, que abarcan las esferas económica, social y ambiental, consistentes en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

**Quinto.** - Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración Ayuntamiento de Ávila, Fundación ONCE e Inserta Empleo que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

Con el desarrollo de objeto del presente Convenio se promoverá el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS) entre otros, ODS 4 vinculado a educación y formación, ODS 5 sobre igualdad de género, ODS 8 vinculado al empleo y ODS 10 para reducción de desigualdades, el ODS 11 con relación al desarrollo sostenible territorial, y la optimización del ámbito digital adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y las diferentes entidades. Transversalmente, la Fundación ONCE e Inserta Empleo se potenciará en línea con el



ODS 17 las alianzas para la consecución de los objetivos, y la sostenibilidad medioambiental.

## **Segunda. - Ámbitos de actuación.**

La colaboración podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio, con la finalidad de conseguir su acceso al empleo de calidad.

b) Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

c) Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

d) Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.

e) Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, que en el presente convenio se regula, se canalice a través de las diferentes asociaciones que les representen.

f) Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.

g) Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de impulsar su incorporación en el mercado laboral y concienciar al tejido empresarial en la apuesta por el talento joven.

h) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.



“Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co- beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2022 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo “.

### **Tercera. - Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.**

1.- Fundación ONCE e Inserta Empleo realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un/a Técnico que realizará las siguientes tareas:

➤ Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de discapacidad con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.

➤ Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.

➤ Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.

➤ Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.

➤ Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.

➤ Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.

➤ Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar



a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

2.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder gratuitamente un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte del Técnico contratado por Inserta Empleo. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

3.-Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

#### **Cuarta. - Asunción de compromisos económicos y acuerdos de ejecución específicos.**

El presente convenio **no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes**. No obstante, en caso de que las mismas convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del convenio, éstas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.



El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes, y el plan de ejecución y calendario de desarrollo.

Estos acuerdos específicos se incorporarán como anexo al presente convenio marco y tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante del mismo, a todos los efectos, siéndoles de aplicación su régimen y normas reguladoras.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de ejecución, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente. En todo caso, las aportaciones económicas que convenga realizar INSERTA EMPLEO estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La colaboración de INSERTA EMPLEO en el marco del presente convenio podrá materializarse tanto mediante la realización de aportaciones económicas como mediante la contratación por su parte de los suministros o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que haya asumido en el marco del presente convenio, para lo cual podrá contratar tanto con empresas externas como con las empresas pertenecientes al Grupo Social ONCE que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación.

#### **Quinta. - Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.



### **Sexta. - Difusión de la colaboración.**

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por ambas instituciones aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas instituciones.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

### **Séptima. -Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

### **Octava. - Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos representantes del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y dos de INSERTA EMPLEO, cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por la ejecución del presente convenio.



- Programar y autorizar la ejecución de nuevas acciones, que serán objeto de acuerdos específicos, los cuales serán firmados por las partes firmantes del convenio y se incorporarán vía anexo al mismo. Para su aceptación, será necesario que las nuevas acciones tengan la finalidad de cumplir el objetivo del convenio de fomentar la integración socio-laboral de las personas con discapacidad.
- Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio.
- Elaborar una memoria social y económica finalizada la vigencia del convenio.
- Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

#### **Novena. -Principios que deben regir la relación entre las partes.**

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

#### **Décima. - Tratamiento de datos personales.**

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.



### Undécima. - Protección de datos personales de los firmantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los representantes de las partes firmantes el presente convenio quedan informados y autorizan que:

- a. Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente convenio, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.
- b. Los datos de contacto del delegado de protección de datos de INSERTA EMPLEO responsable del tratamiento: [dpd@fundaciononce.es](mailto:dpd@fundaciononce.es) y del Ayuntamiento de Ávila: [empleo@ayuntavila.com](mailto:empleo@ayuntavila.com)
- c. La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente convenio, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente convenio. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y que el tratamiento es necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.
- d. Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estos estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.
- e. Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.
- f. Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente convenio. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.
- g. Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una



comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente convenio o bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente:

- INSERTA EMPLEO: [protecciondatos@fundaciononce.es](mailto:protecciondatos@fundaciononce.es)
- Ayuntamiento de Ávila: [empleo@ayuntavila.com](mailto:empleo@ayuntavila.com)

- h. Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.

#### **Duodécima. - Fuero.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### **Duodécima. - Cláusula derogatoria. -**

El presente acuerdo sustituye a cualquier otro que las partes hubieran suscrito con anterioridad sobre la misma materia, y, en particular, al convenio de colaboración firmado el 30 de abril de 2020.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. ”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

#### **4.- Solicitud de Subvención a la JCYL Proyecto “Cheques Comercio”.**

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“La declaración del estado de alarma en todo el territorio español, motivado por la crisis sanitaria que la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, ha supuesto la implantación de una serie de



medidas restrictivas encaminadas a limitar el contacto social, considerando que este es una de las más claras causas del incremento tasa de contagios.

Estas restricciones han afectado de manera incuestionable a las economías locales, pero especialmente a los sectores más vulnerables, como el comercio de proximidad y hostelería, que estructuralmente se encontraban antes de la pandemia con grandes dificultades y amenazas y a los que el parón generalizado de la actividad social, económica y cultural los ha abocado a ver convertidas las amenazas en realidad, evidenciándose las debilidades que estos pequeños empresarios venían arrastrando, que estaban motivadas por la escasa competitividad de sus negocios y por lo reducido y estacional de sus mercados potenciales.

Las consecuencias de las restricciones sanitarias en cuanto a cierre obligado durante largos periodos o apertura limitada y condicionada por horarios o aforo reducido está propiciando el cierre definitivo de muchos de los establecimientos de comercio y/o de hostelería, así como dificultades económicas de otros muchos que se encuentran al borde de la quiebra.

Desde el Ayuntamiento de Ávila se han ejecutado ya diversas medidas en apoyo a estos sectores, desde una campaña de comunicación y sensibilización, dirigida a concienciar a la población local sobre la importancia de realizar las compras y consumo dentro del municipio, hasta campañas de activación de las ventas, mediante promoción, acceso a conciertos, sorteos y premios y entrega de merchandising atractivo para los clientes y que refuerza la marca de comercio de Ávila.

Constatando que la crisis sanitaria y, sobre todo, sus efectos continua causando mella en estos sectores, especialmente en el comercio de proximidad, el Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, apostando por un importante esfuerzo económico y de medios, va a implementar un nuevo proyecto de dinamización y fomento de las ventas mediante la emisión de cheques descuento de los que serán beneficiarios directos los ciudadanos del municipio de Ávila, para su utilización en los establecimientos locales.

Por otro lado, en el marco del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR COMERCIAL**, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Empleo e Industria, promueve y apoya económicamente actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial.



En este sentido, como mecanismo dirigido a garantizar la coordinación entre administraciones regional y local, al objeto de racionalizar experiencias, generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades, autoriza y aporta financiación para la ejecución de medidas de fomento del comercio por parte de las administraciones locales, a través de la RACI, Red de Agentes de Comercio de Interior, creada como una herramienta de cooperación interadministrativa que, bajo la coordinación de la Dirección General competente en materia de comercio, sirve de nexo de unión entre los comerciantes y sus asociaciones y la administración, y de instrumento de cooperación y coordinación entre la administración regional y la local.

La continuidad de este convenio va a formalizarse en fechas próximas, con la finalidad de determinar nuevos mecanismos de colaboración en aquellas actuaciones que la Junta de Castilla y León considera necesarias y útiles para apoyar al comercio en estos momentos tan críticos y respecto a las que considera que la coordinación entre administraciones puede multiplicar la eficacia y eficiencia de las mismas.

Este nuevo convenio implica la aportación por parte de la Junta de Castilla y León de fondos para subvencionar la financiación de la realización de actuaciones de promoción del comercio, dentro de las tipologías de medidas que la mencionada Consejería ha establecido como adecuadas para su ejecución por parte de las administraciones locales en este marco de colaboración, habiendo determinado la cuantía de la ayuda que corresponde al Ayuntamiento de Ávila en 42.615,49 € para este ejercicio 2021, que supondría un 75% del total que esta Corporación deberá ejecutar y justificar.

En el ejercicio anterior, en el marco del convenio que ahora va a renovarse, la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León financió con 63.176,57 € el 75% del "Proyecto integral de Reactivación del Comercio de Proximidad del Municipio de Ávila", que integraba diversas actuaciones de imagen, comunicación, concienciación, marketing digital y presencial y merchandising para el impulso de las compras durante diversas campañas comerciales.

Con este nuevo proyecto se va a ir un paso más allá, al impulsar directamente las ventas subvencionando al ciudadano parte del gasto que realice en los establecimientos que se considera configuran el tejido empresarial más vulnerable, los comercios de proximidad, que al mismo tiempo, son los que más contribuyen a dinamizar las calle y los barrios, revitalizándolos, lo que genera empleo y desarrollo en el entorno urbano, creando lugares de encuentro y cohesión social, es decir, haciendo más ciudad para todos.

El proyecto completo que desde el Área de Empleo, Industria y Comercio va a realizarse tiene un alcance económico, y de tipología de empresas que pueden adherirse al mismo, mucho más amplio y cuantioso que el que se presenta a la Junta



de castilla y León para solicitud de subvención, incluirá hostelería algunos otros servicios, aunque para solicitar la cofinanciación por parte de la Junta de Castilla y León en el marco de esta ayuda directa, se presenta esta propuesta que cuantifica el coste de la misma mediante la imputación de un importe de cheques descuento máximo por valor de 56.820,65 euros, de los cuales, la Consejería de Empleo e Industria aporta el 75 %, es decir 42.615,49 euros.

Además, los cheques que se imputen a este proyecto se deberán canjear por parte de los ciudadanos en establecimientos cuyo epígrafe se encuentre dentro de la división 47 de la CNAE.

El proyecto va ejecutarse con los siguientes objetivos, características y calendario:

### **OBJETIVO:**

Reactivar la economía local apoyando al tejido empresarial, impulsando y dinamizando las ventas y consumo en los establecimientos de Ávila mediante la subvención a los ciudadanos empadronados en la capital de una parte del gasto que realicen en aquellos comercios al por menor pertenecientes a la división 47 de la CNAE, que se hayan adherido de manera oficial a la campaña.

### **DESCRIPCIÓN:**

Por un importe máximo de 57.000,00 euros, el Ayuntamiento de Ávila emitirá cheques descuento por valor de 10 euros cada uno.

Los beneficiarios directos de estos cheques serán los ciudadanos empadronados en Ávila, mayores de 16 años, quienes podrán solicitar y hacer uso de un número limitado de cheques (que quedará establecido en las bases), durante el tiempo que se indique dentro de la duración de la campaña, esta será de 4 meses.

Los titulares de los cheques podrán canjearlos en sus compras en los establecimientos que se adhieran oficialmente a la campaña.

Se implantará una plataforma para la gestión de las solicitudes de ciudadanos y comerciantes, la emisión de los bonos, el registro y validación de los mismos, además de los pagos a los comerciantes que han admitido cheques descuento como moneda en sus ventas.



## CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN:

Se ha previsto iniciar la campaña desde primeros del mes de junio de 2021 y que tenga una duración de 4 meses. Previamente, se abrirá un plazo de 15 días para la solicitud de adhesión de los comercios.

## PRESUPUESTO:

Aunque el presupuesto total del Proyecto "**CAMPAÑA CHEQUES COMERCIO Y HOSTELERÍA, ÁVILA COMPRA CON CORAZÓN**" va a tener un mayor alcance por abarcar diversos epígrafes de actividad relacionada con el comercio y la hostelería y va a incluir el desarrollo y la implantación de la plataforma web de gestión, junto con la publicidad y divulgación del programa, el coste del proyecto que va a presentarse a la Junta de Castilla y León se desglosa en el siguiente presupuesto:

### **Cheques canjeados en establecimientos de comercio al por menor pertenecientes a la división 47 de la CNAE:**

- 57.000,00 euros
- A)** Aportación Junta de Castilla y León: 42.615,49 euros (75%)
- B)** Aportación Ayuntamiento de Ávila: 14.384,51 euros

En base a este presupuesto, se **propone solicitar a la Consejería de empleo e Industria de la Junta de Castilla y León** una ayuda por importe de 42.615,49 euros. "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

Doña Eva Arias pregunta si esta campaña es la misma que se presentó de los 600.000 euros, cuál es el periodo de desarrollo y solicita la participación de la Asociación de Pymes y Autónomos en su desarrollo, siendo informada por la teniente de alcalde sobre estos asuntos.

Doña Inmaculada Pose pregunta por qué se menciona a la hostelería si ésta se encuentra fuera de este epígrafe, siendo contestada por doña Sonsoles Prieto que en la parte de la campaña de hostelería la financia el Ayuntamiento. Igualmente solicita que se ponga en contacto con las Asociaciones de Hostelería y Comercio para desarrollar las bases.



## 5.- Vivero de Empresas. Adjudicación de Oficina Nº. 1

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 12 de Abril se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó la solicitud de una oficina individual.

Esta solicitud cumple con el principal requisito recogido en el artículo 4,a) del Reglamento del Vivero de empresas de Ávila “Plaza de Abastos” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011), en relación a que las empresas han de ser “nuevas o de reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio 12 meses”, siendo su alta fiscal del 1/10/2020.

Respecto a la viabilidad de su proyecto profesional de fisioterapeuta, se valora positivamente que Carlos Sánchez Vázquez, cuenta con formación universitaria de Grado en fisioterapia por la UCAV y Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad Europea Miguel de Cervantes –UEMC, de Valladolid. Igualmente se valora positivamente que cuenta con experiencia profesional como fisioterapeuta como trabajador por cuenta ajena para las empresas Aquachek y Mutua Universal, lo que demuestra el conocimiento de la actividad que va a iniciar. Se tiene en cuenta igualmente de forma positiva en cuanto a esta iniciativa emprendedora su inicio en momentos de crisis económica y socio sanitaria por el COVID, y además el hecho de ser un emprendedor menor de 30 años.

No hay concurrencia con otras solicitudes y existen oficina disponible.

Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, la solicitud de la oficina individual número 1 del Vivero, para el emprendedor Carlos Sánchez Vázquez, cuya actividad profesional es la de fisioterapeuta. ”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

## 6.- Convenio Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Ávila

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



**“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don Alberto Carlos Garzón Espinosa, Ministro de Consumo, de acuerdo con el nombramiento efectuado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

De otra parte, Doña Ana Carlota Amigo Piquero, Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León,

Y de otra, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde de Ávila.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación del Ministerio de Consumo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ayuntamiento de Avila.

Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

**EXPONEN**

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Capítulo II, del Título V, del Libro Primero, del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, establece el régimen jurídico del Sistema Arbitral de Consumo, facultando al Gobierno para que reglamentariamente establezca su organización, gestión y administración, así como el procedimiento de resolución de conflictos.

De conformidad con dicho mandato, el Gobierno aprobó el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, estableciendo el cauce para que los conflictos de consumo puedan resolverse en esta vía de carácter inmediato y ágil, sin merma de las garantías y derechos que deben reconocerse a las partes, incorporando, asimismo, las novedades ofrecidas por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.



Finalmente, la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, completa el marco legal del Arbitraje de Consumo, correspondiendo la ordenación y gestión del Sistema Arbitral de Consumo al Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, tal como se recoge en la letra b del artículo 3 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Mediante Convenio de fecha 15 de Enero de 1996, se constituyó la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Ávila (en adelante, la Junta Arbitral), realizando desde entonces una importante labor para la resolución de conflictos de consumo en su ámbito territorial.

Así pues, el Ministerio de Consumo, la Consejería de Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Avila, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva desde su constitución, consideran aconsejable dar continuidad a la Junta Arbitral.

Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,

## ACUERDAN

### Primero.- Objeto.

El objeto de este Convenio es determinar que la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Ávila, con sede en Ávila, cuyo ámbito territorial viene determinado por el propio del municipio de Avila, conocerá, con carácter prioritario, de las reclamaciones de los consumidores de dicho ámbito, en relación con sus derechos legalmente reconocidos, de conformidad con los criterios competenciales y el procedimiento establecido en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo o disposición que lo sustituya.

### Segundo.- Compromisos de las partes.

1 – El Ayuntamiento de Ávila impulsará, en su ámbito territorial, la gestión y administración del arbitraje institucional de consumo por la Junta Arbitral, comprometiéndose a solicitar ante la Dirección General de Consumo, en el plazo de un año desde la fecha de eficacia del presente convenio, su acreditación como entidad



de resolución alternativa de litigios de consumo, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre.

2 - El Ministerio de Consumo establecerá en colaboración con el Ayuntamiento de Avila, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo, en cooperación con la Consejería de Empleo e Industria.

3 – El Ayuntamiento de Ávila facilitará información sobre la designación de Presidente y Secretario de la Junta Arbitral, así como cualquier otro dato referente a la actividad de la Junta, cumplimentando los modelos e informes que se determinen.

4 – El Ministerio de Consumo y la Consejería de Empleo e Industria facilitarán el asesoramiento técnico y jurídico necesario para el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito territorial del municipio de Avila.

5 - Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Sistema Arbitral de Consumo para su conocimiento por los ciudadanos en general, empresas y agentes económicos implicados, así como la promoción de ofertas públicas de adhesión.

### **Tercero.- Comisión de Seguimiento.**

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario de la Dirección General de Consumo.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Cuarto.- Modificación del Convenio.**

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **Quinto.- No asunción de compromisos financieros.**

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

### **Sexto.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.



El Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

### **Séptimo.- Extinción del Convenio.**

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

- a) Por el transcurso del plazo previsto para solicitar la acreditación de la Junta Arbitral como Entidad de resolución alternativa acreditada sin haber efectuado la solicitud o su denegación.
- b) La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.
- c) La disolución o supresión de alguna de las partes.
- d) Cuando una de las partes considere que cualquiera de las otras partes está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes



se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

#### **Noveno.- Protección de datos de carácter personal.**

El tratamiento de los datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Convenio, sea necesario realizar, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes o por sus representantes acreditados.

El Ministro de Consumo  
Alberto Carlos Garzón Espinosa

La Consejera de Empleo e Industria  
Ana Carlota Amigo Piquero

EL ALCALDE DE AVILA  
D. Jesús Manuel Sánchez  
Cabrerá"

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

#### **7.-Dación de Cuentas**

Don Carlos López Vázquez informa de las reuniones y actuaciones de las redes que han tenido lugar en el último mes.



**1.- CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.** El pasado 19 de abril se presentó la estrategia de Sostenibilidad Turística en destino en un Foro del Ministerio de Comercio y Turismo. El alcalde de Ávila ha abogado por el turismo sostenible, con productos turísticos de calidad y por reforzar la autenticidad de destinos como la ciudad amurallada y las ciudades Patrimonio Mundial.

Igualmente, el 19 de abril en Sevilla, las 15 Ciudades Patrimonio de la Humanidad en España refuerzan su alianza turística y presentan su oferta promocional de cara a la reactivación desde este verano de la mano de Paradores. La red diseña una planificación para promocionar sus destinos tanto a nivel nacional como internacional centrada en la calidad, la sostenibilidad y la seguridad sanitaria, conforme a las tendencias del nuevo viajero post COVID-19. “Ciudades Patrimonio de la Humanidad es una marca turística imbatible que camina de la mano de una excelente red de infraestructuras turísticas como Paradores y con el sello más alto que se puede tener: el de la Unesco”

Los días 14 y 15 de abril en Ávila se celebraron las Jornadas de Accesibilidad y Turismo con la participación de la Fundación Once, Plena Inclusión, Madrid Destino, Museo Thyssen...

Los días 7 y 8 de Abril en Mérida se avanza en estrategias comunes para homogeneizar las señales turísticas del Patrimonio Mundial. Equipos técnicos de las 15 Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España ha definido un manual de buenas prácticas para lograr que la señalética Patrimonio Mundial en los cascos históricos de las 15 ciudades se adapte a una imagen similar, accesible y con el logotipo de la UNESCO y del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad en todos los soportes.

Los días 26 y 27 de marzo en Salamanca las Ciudades Patrimonio marcan junio como el pistoletazo de salida a la recuperación del turismo. La asamblea general acuerda realizar a partir de abril una intensa agenda de presentaciones y acciones con las que arrancará su campaña de promoción.

**2.- RED DE JUDERÍAS:** El mes de marzo se ha celebrado la Asamblea en el que se han tratado los siguientes asuntos:

- La red ha planteado cuatro ejes de actuación, entre los que se encuentran trabajar para aumentar la notoriedad de la marca Red de Juderías y también reforzar los proyectos estratégicos en cada una de las áreas de trabajo de esta asociación.



- Se está trabajando en la actualidad en la adaptación a la situación marcada por la pandemia, de modo que la labor de la red se centra en la promoción y difusión del patrimonio judío de cada una de las ciudades que la integramos.
- Se está trabajando en nuevos contenidos educativos y también en el lanzamiento de vídeos que buscan fomentar el mayor conocimiento de la cultura judía. En este sentido, queremos difundir entre el alumnado abulense el proyecto 'Benjamín de Sefarad', sobre el legado judío en nuestro país, que incluye material, vídeos, actividades y también un concurso de micro relatos que este año tendrá como presidenta del jurado a la escritora Espido Freire.

El 16 de abril se inauguró la Exposición Camino de Sefarad de la Red de Juderías en el Episcopio. Hasta el 28 de abril podremos ver en esta sala de exposiciones la muestra titulada "Benjamín de Tudela. Un viajero en el tiempo", de carácter itinerante por las ciudades que integran la Red de Juderías. Una exposición integrada por medio centenar de fotografías realizadas por el artista de Tudela (Navarra) Jesús Álava. De forma cronológica, la muestra nos invita a realizar un viaje por las ciudades y los países que visitó Benjamín de Tudela en el siglo XII (entre los años 1163 y 1174).

**3.- SPAIN FILM COMMISSION.** El pasado 19 de marzo, se celebró de manera online, el II ENCUENTRO VIRTUAL "SHOOTING IN SPAIN: ANIMACIÓN Y VFX EN ESPAÑA." Con la participación de más de 250 profesionales. En esta ocasión, el evento ha abordado un segmento de la industria audiovisual en gran expansión: Animación y VFX

El día 24 de marzo se participó en la presentación virtual del HUB AUDIOVISUAL ESPAÑOL, donde se anunció una inversión de más de 1600 millones de euros hasta 2025. El Plan de Impulso al Sector Audiovisual es una reivindicación histórica de Spain Film Commission, que ha contribuido en la gestión de esta iniciativa con el Gobierno y el conjunto de instituciones y agentes públicos y privados implicados en la industria de los rodajes.

**4.- HUELLAS DE TERESA.** El próximo día 28 de abril se celebrará la Asamblea General para establecer nueva Comisión Ejecutiva y una programación para los próximos meses post covid19

**4.- DE LA CUNA AL SEPULCRO.** Se ha mantenido una reunión con la Diputación de Salamanca y de Ávila y se está trabajando en la señalización y adecuación de los caminos, así como mejorar su visibilidad a través de las redes sociales.



**5.- SPAIN CONVENTION BUREAU.** Se ha propuesto septiembre como fecha para retomar las jornadas presenciales con mercados internacionales. Entre los principales acuerdos, el Consejo del SCB ha dado luz verde a mantener y afianzar la alianza con Turespaña para coordinar las actividades de promoción internacional y, para ello, se contará con la colaboración de las Oficinas Españolas de Turismo en los diferentes mercados. El objetivo central se basará en la transmisión de seguridad y confianza para celebrar reuniones en los destinos españoles. La novedad más importante está en los plazos que se ha marcado el Consejo del SCB para recuperar la actividad presencial siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. A partir de septiembre, está previsto que la mayor parte de las jornadas se haga de forma presencial con los mercados europeos próximos: Francia, Reino Unido y Alemania.

Doña Eva Arias solicita que a partir de ahora se incorporara un informe sobre estos asuntos en el orden del día. Doña Inmaculada Pose se adhiere a esta petición. Doña María Sonsoles Prieto traslada que a partir de ahora se incorporará una memoria con los aspectos más importantes.

La Teniente de Alcalde contesta a las preguntas realizadas en la JGL según se expone a continuación:

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 18 de marzo del presente

*“1.- Ahora que acaba de publicarse la licitación de una empresa para llevar las redes sociales de turismo, rogamos que a la nueva empresa se le deje muy claro que su objetivo es la atracción de turistas a la ciudad.”*

Doña Sonsoles Prieto traslada que ya se ha transmitido y de su parte se les transmitirá nuevamente.

*“2.- En el caso de la empresa que lleva las redes en la actualidad, alguno de sus post se orientan a preguntar a los usuarios si recuerdan alguna tienda de Ávila de hace tres o cuatro décadas, eso nos parece que no es un enfoque turístico, es más cultural o nostálgico para las personas de aquí pero no para atraer visitantes, que es su objetivo. Con un número cercano a 14.000 seguidores, el número de me gustas de Ávila Turismo de personas de fuera de la ciudad está lamentablemente muy por debajo de sus potencialidades. Sería más útil que se centraran en su objetivo y ese es nuestro ruego. “*

La Teniente de Alcalde indica que transmitirán desde el área también este ruego.



*“3.- ¿A qué se debe el que la empresa concesionaria del contrato de Servicios auxiliares de atención al visitante de las Tenerías de San Segundo haya rechazado la prórroga de dicho contrato?”*

Doña Sonsoles Prieto traslada que esta empresa hasta la fecha ha prestado servicios de manera satisfactoria, pero como las prórrogas de los contratos no son ninguna obligación ni para el licitador ni para el adjudicatario, han decidido no continuar más allá del horizonte temporal que se establecía como vigencia del contrato, que eran 2 años y con ellos van a cumplir, si no hacen uso de la prórroga están en su derecho.

Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 25 de marzo del presente:

1.- *“Se ha tenido conocimiento por los medios de comunicación, como de casi todo lo que se decide desde la tenencia de alcaldía de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, de una nueva iniciativa enmarcada dentro de la campaña “Compra con corazón”, de la que no se ha informado en la última Comisión de dicha área de gobierno, a pesar de haberse celebrado hace apenas unos días, y a pesar de que desde el Grupo Socialista ya en el mes de mayo del pasado año se planteó la necesidad de llevar a cabo acciones para el incentivo del consumo, lo que habría hecho que aunque solo fuera por cortesía política se nos hubiera agradecido la idea que al parecer ahora se va a poner en marcha. Pero al margen de la descortesía y falta de respeto a los grupos de la oposición, se pregunta, qué criterios se han seguido para determinar la cuantía destinada a esa iniciativa; si se ha escuchado a los representantes del sector y en qué foro y cómo se va a articular.”*

La teniente de Alcalde recuerda que asistieron a la Comisión de Hacienda y en ella se les comunicó el importe que se destinaba a esta campaña. Difícilmente se les podría haber hablado al respecto de la misma dos semanas antes cuando se celebró la Comisión del mes de marzo de este área de empleo, industria, comercio y turismo, puesto que no se había cerrado el ejercicio económico ni se había calculado el remanente disponible para saber la cuantía a destinar a esta iniciativa. Esta iniciativa de cheques era un proyecto sobre el que se lleva un año trabajando desde el área de comercio y que el pasado año por razones presupuestarias no se pudo implementar. La cuantía es la más ambiciosa que nos permite la situación económica del consistorio, respetando la estabilidad presupuestaria. Si tienen alguna duda al respecto de su oportunidad, o de si los representantes de los sectores implicados están de acuerdo con la misma, que conste que al equipo de gobierno y a mí personalmente, nos han transmitido su mayor de las conformidades y agradecimiento. Se articulará, como el resto de acciones, conforme a la legalidad y trabajando al unísono desde el área con los servicios de secretaría e intervención del ayuntamiento.



Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentó el siguiente asunto en la JGL del 9 de abril del presente:

*“Cuáles son las razones por las que no se ha justificado convenientemente y en consecuencia se ha perdido una parte de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para financiar proyectos de reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del Covid-19.”*

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentó el siguiente asunto en la JGL del 9 de abril del presente:

*“La Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León ha incoado el procedimiento para determinar el incumplimiento del Ayuntamiento de Ávila en el expediente de concesión directa de una subvención destinada a financiar proyectos de reactivación del comercio de proximidad ante la crisis del COVID-19, y da diez días para aportar documentación para evitar que el ayuntamiento deba reintegrar casi 25.000 euros. Rogamos la mayor diligencia de la teniente de alcalde a la que se menciona en el escrito de la Junta para este fin, y también queremos preguntar la razón por la que se ha llegado a incoar este expediente, en qué se ha fallado por parte del ayuntamiento, pues la Junta dice que en la justificación de la subvención encontró defectos. ¿Cuáles fueron estos? ”*

La Sra. Prieto Hernández responde a ambas preguntas de manera conjunta, puesto que versan sobre el mismo asunto indicando que en absoluto se ha perdido ni un céntimo de esa subvención. Se ha justificado la totalidad y el grueso de la subvención se encuentra ingresado en las arcas municipales desde hace meses. El proyecto que se presentó inicialmente estaba en proceso de licitación, por ello, una vez adjudicado, con la baja que los licitadores hicieron en sus ofertas, se procedió a ajustar el importe y se puso en conocimiento de la D. G. de Comercio.

Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentó el siguiente asunto en la JGL del 9 de abril del presente:

*- “El techo del mercado de abastos en algunos lugares presenta grietas, rogamos se proceda a su reparación a la mayor brevedad.”*

Doña Sonsoles Prieto reconoce dicho aspecto, ya que como han podido ver lo ha comunicado la empresa que explota ese espacio por sede electrónica hace unos días. Se trabaja ya para dar solución a este problema recurrente que desde hace más de una década tiene ese techo.



Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentó el siguiente asunto en la JGL del 15 de abril del presente:

- *“Ruego se nos facilite información sobre la Jornada de Turismo accesible celebrada en la jornada de ayer en nuestra capital.”*

La teniente de alcalde contesta que es uno de los proyectos para este trimestre de la comisión de turismo del GCPHE. Esta jornada, organizada por el GCPHE en colaboración con el ministerio de Cultura y el área de turismo, se celebró durante los días 14 y 15 de abril y estaba destinada a los técnicos de turismo del grupo que forman parte permanente del grupo de trabajo de la comisión de turismo. Se llevó a cabo con total normalidad y se desarrolló con una doble posibilidad de participación, presencial y telemática. Aproximadamente la mitad de las ciudades tuvieron su participación en cada una de las modalidades. Versó sobre accesibilidad cognitiva en el ámbito turístico y fue, además de productiva muy enriquecedora, sin dejar de lado la visibilidad para la ciudad de Ávila esos días, presente en medios de comunicación local, regional y nacional. A ello contribuyó también la presencia del presidente del grupo y Alcalde de Mérida que se desplazó para inaugurar las jornadas junto con nuestro alcalde y renovar en la mañana del día 14 el convenio que el grupo tiene suscrito con la fundación Once.

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentó los siguientes asuntos en la JGL del 15 de abril del presente:

1.-*“Rogamos se valore impulsar algún tipo de promoción municipal del estilo de las que se han implantado recientemente en lugares como Salamanca y Valladolid, que en el primer caso se regala una segunda noche de hotel y en el segundo se da un bono de 30 euros en hoteles, en ambos casos para atraer a turistas, no empadronados.”*

*La Sr. Prieto Hernández indica que conocen esa iniciativa y alguna más similar que se están llevando a cabo, tomando nota de esta propuesta.*

2.-*“Los contratos menores de las redes sociales de turismo y el asfaltado de baches ya han sido adjudicados, pero por la información de la web municipal no es posible saber cuántas empresas se han presentado, las ofertas de cada una, cuál es la empresa que ha sido la ganadora, y en función de qué informe técnico. Rogamos se nos facilite la información de todos esos aspectos. Mientras no esté disponible en la web, lo iremos preguntando con cada contrato menor.”*

La Teniente de Alcalde se interesará por la cuestión para ver si es viable implementar algún tipo de mecanismo que facilite el acceso a dicha información.



En otro orden de cosas y cumpliendo con el compromiso que adquirió en la pasada comisión, respecto al Plan Territorial de Fomento, les informa que en este período se ha llevado a cabo una reunión del grupo de trabajo de la Plataforma Logística Agroalimentaria de los que les hace un breve resumen y traslada la renuncia de Avilagro a la subvención de la plataforma.

Traslada que este fin de semana se celebrará el Campeonato Autonómico individual base de gimnasia rítmica y desde el área de turismo se va a colaborar, facilitando información turística y entradas para participantes y familias.

Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría ruega se les dé traslado del contrato mencionado con anterioridad.

Doña Eva Arias se suma a la petición del partido popular.

## 7.- Asuntos de la Presidencia

## 8.- Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta a qué partida o institución se cargará el coste de los servicios del Project Manager y si la subvención de Avilagro se queda dentro del Plan o se corre riesgo de perderla.

- Traslada que le hubiera gustado conocer el asunto de los cheques regalo antes de darlo a conocer a la prensa.

- Solicita que se incluya en el orden del día jornadas como la de apertura de los monumentos que se celebró recientemente.

- Traslada una queja sobre el cierre de las Tenerías el pasado domingo y el mal estado en el que se encuentra este monumento.

- Diversos empresarios del Polígono de las Hervencias les han trasladado su malestar porque algunos camiones aparcen delante de sus empresas y les restan visibilidad.

- Teniendo conocimiento de la finalización de la cesión del Centro Educativo Infantil de las Hervencias, gestionado por Grupo Norte y Confae, solicita información sobre su futuro.



- Traslada las quejas de un bar de la calle Santo Tomas por la parada de autobús existente a la puerta que impide ampliar la terraza.

- Pregunta si se ha hecho una mala justificación del programa PREPLAM al Servicio Público de Empleo ya que se van a dejar de percibir 10.105 €.

- Constata que se han puesto los horarios de Las Tenerías pero no así los del Episcopio.

- Solicita que se convoquen las mesas de turismo y comercio en este momento que se van a poner en marcha campañas que van a mover mucho dinero en nuestra ciudad y que se incorpore a ellas a la Asociación de Pymes y Autónomos.

- Se interesa por una factura en un restaurante de nuestra ciudad de aproximadamente 1000 € con un informe adjunto excesivamente escueto celebrada con unos posibles inversores.

- Pregunta por la Feria de Turismo y sobre las innovaciones en la oferta turística que se van a llevar.

- Solicita información sobre la jornada que se celebraba en el Mercado Chico de la carne de Avileño siendo informada por la teniente de alcalde que pasó por JGL hace 2 semanas.

- Se interesa por los avances de la campaña de captación de teletrabajo a desarrollar en Madrid.

- Pregunta si se ha firmado el convenio con la junta de Castilla y León sobre el intrusismo de los informadores turísticos.

- Manifiesta que no se recoge en los presupuestos la subvención de la JCyL para la reforma del Mercado Municipal de Abastos.

- Pregunta qué va a suceder con la concesión de la empresa que lleva la muralla.

B.- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- Se interesa por el escrito del procurador del común donde constata que no se han sacado plazas públicas específicas para discapacidad y recuerda la moción que se aprobó sobre contratos reservados.



Ayuntamiento  
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

- Traslada la solicitud de la Asociación del Camino de Santiago para que se arregle el itinerario desde Naturávila al Puente de Romanillos y las grietas del Albergue de Peregrinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 20 de abril de 2021

El Secretario de la Comisión.,  
(Firmado digitalmente)

VºBº  
El Presidente,  
(Firmado digitalmente)